

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500 Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: B

358758

SUMILAB, SA DE CV

CALIFORNIA 3590 SUR COL. FAUSTINO FELIX

obregon@sumilab.com.mx
CD. OBREGON SON 85180

DIRECCIÓN DE ENTREGA Almacén General del Instituto Tecnológico de Sonora. Av. Ostimuri s/n Col. Villa ITSON C.P. 85130 8:00 a 14:00 horas

Terminos de pago			NC.	NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO			
	Moneda	Tipo de cambio	Fecha:		No.	Vigencia	
28 Días	MXP		F-ADQ-		VI-OR-17/A-01		
	Descripción		UM	Cantidad	Precio unitario	Importe	
ULFATO DE POTASIO		Unidade	ie.	2.00	980.0000	1,960.00	
CODIGO 2348-2500 MARCA	A FAGALAB 2.5KG	Onipade		2.00	960.0000	1,960.00	
DRÓXIDO DE SODIO		Unidade	s	2.00	190.0000	380.00	
CODIGO 2231-500 MARCA	FAGALAB 500G	57.111 57.537.					
NOTA PARA ALMACEN I	ITSON						
Los productos deberan ser e	entregados en el laboratorio de						
la Dra. Olga Nydia Campas	Baypoli en el edificio CIIBAA.						
nación importante:							
ras hayan sido enviados al ema	estrictamente indispensable que los ar ail <u>almacenfe@itson.edu.mx</u> o bien que ntrega. En caso de no ser así no se le c	se lleven en una USB					
endiendo de las características a del mismo.	del bien el personal de Almacén indica	rá donde será la entrega					
NDICIONES DE ENTREGA						0.040.00	
					Sub total	2.340.00	

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Ejecutivo de Adquisicione

	374.40
IVA	374.40
Total	2,714.40

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

AREA RESPONSABLE DE LA COMPRA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ELIA DANYRA ALVARADO RAMÍREZ

ANTICIPO

NO ANTICIPO

LICITACIÓN PUBLICA ()
INVITACIÓN A CUANDO ()
MENOS TRES PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

(X)

NACIONAL INTERNACIONAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA

(X)

(X)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARA

REQUIERE CHEQUE CERTIFICADO - - ()

AUTORIZACIÓN DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

DR. JAVIER ROLANDO REYNA GRANADOS

Las condiciones y cláusulas a que se sujeta el presente pedido se establecon on al reus

PEDIDO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR". REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- PRIMERA "EL INSTITUTO" por conducto de su representante legal declara que:
 1.1. Mediante boletim oficial TOMO CXVIII numero 27 de focha 2 du Octubre de 1976, ol Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Poder Ejecutivo declara una Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLOGICO
 - DE SUNDRA, como un organismo Público descentrairizado, de caracter universitario, com personalidad jurídica y patrimorilo propio.

 Li representante de "EL INSTITUTO", Dr. Javier Rolando Reyna Granados acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 6,710 vol. 98 do fecha 09 de Agosto did 2017 otorgada ante la Fe del Notano Publico número 31 de la Ciudad de Obregon, Sonora, Lic. Horacio Alborto Olea Rodríguez.
 - Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febroro 818 Sur. Cd. Obregon, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legalos de este Pedido

- SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

 II.1. Su representada, la empresa SUMILAB SA DE CV es una Sociedad logalmonte constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No 711,109. Volumen, de tocha 22 de Febrero de 2002, pasada ante la fed del Lic. GLADYS GAXIOLA CUADRAS Notario Público No. 105, con ejercicio y residencia en la cuidad de Sulvador Alvarado, Sinatos, México.

 Mexico.

 Su representada, la empresa SUMILAB SA DE CV es una Sociedad logalmonte constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No 711,109. Volumen, de tocha 22 de Febrero de 2002, pasada ante la fed del Lic. GLADYS GAXIOLA CUADRAS Notario Público No. 105, con ejercicio y residencia en la cuidad de Sulvador Alvarado, Sinatos, México.
 - El C. GILBERTO GALLARDO GARCIA, ao edita su personalidad como representante legal pará obligarse en nombre y representación de la Empresa SUMILAB SA DE CV, con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No-11,740 Volumen, de fecha 07 de Febrero de 2003, pasada ante la le dol Lic. GLADYS GAXIOLA CUADRAS, Notario
 - Publico No 105 con ejercicio y residencia en la ciudad de Guamuchili, Salvador Alvarado, Sinaloa, México
 - Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaria de Hacienda y Credito Publico es. CAR091130SU1
 - Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisicocnes, Amendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA que dieron ongen la este pedido y demas normatividad aplicable.
 - Bajo protecta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los articules 50 y 60 de la Ley de Adquisciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción 11 6 XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Sorvidores Públicos

TERCERA.- DE AMBAS PARTES

Unica. Que us su voluntad celebrar ol presente Podido sin coaccion alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vico de consentimiento que fesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidado, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han aido revocadas o limitadas en forma alguita, y acoptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudico por el cedimiento do ADJUDICACIÓN DIRECTA

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON

CLAUSULAS:

PRIMERA - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes a: "Poctos químicos básicos" conforme a los terminos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo la su propuesta técnica. Económica y la convocatoria de licitación de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los ofectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la

SEGUNDA - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" # través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libre a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"
TERCERA - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto

or el articulo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:

El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitadas en terminos del Padido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacen, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuaran con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los dias de recepción de facturas para su revisión será de Junes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fljos y Almacen, Unidad Nainari, de "EL Los pagos se efectuaran VIA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 20 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacen Goneral / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requirente entregada en el Atmacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEECOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de tos blenes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguns. La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes..; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar po concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

CUARTA - ANTICIPOS - (APLICA UNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.)PAGO "EL INSTITUTO" otorgara a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el

que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente clausula, las partes se sujetaran a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables. QUINTA.- VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar

los blenes objeto del presente Pedido, de conformidad con la ciausula primera de este instrumento, el plazo de entrega se especifica en el anverso del presente pedido.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto dei presente Pedido infrinia patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas asi como a las establecidas en esta Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hublere incurrido por vicios ocultos o cambios fisicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los terminos señalados en el presente

Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal. SEPTIMA: FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, terminos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquilaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Regiamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantias a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de flanzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: L- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que eponde al cumplimiento de las obligaciones contraidas con esta Institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme s las leyes mexicanas y debará contener minimo las siguientes declaraciones expresse "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a mas tardar dentro de los 10 (diez) diss natural SIGUIENTES A la firma del Pedido. IL- DE ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO". la garantia por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o desolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agrega do contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza

Hasta la total amortización vio devolución del antícipo otomado.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones senaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "El. PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por dis natural del valor total de los bienes no entregados, por cada dia de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantia de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Institución podra optar por la rescisión del pedido una vez incurrido el incumplimiento y se hará efectiva la garantia del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los blenes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales, independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes. NOVENA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO"

fundamento en los artículos 54 bis y 55 ble de la Ley y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por aveas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes .

DECIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido rescinut administrativamente en culaquier ucimpo si presente recicio sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obtigaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si Incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantia correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "EL INSTITUTO"; C) SI cede, traspasa o subcontrata, operación de "EL INSTITUTO", C) SI cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, avio autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO", E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido. DECIMA PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL PEDIDO, Las partes están de

acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el onto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volumenes establecidos originalmenta y el precio de los bienes sea (gual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. DECIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y u Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Codigo Civil Federal y las del Codigo Federal de Procedimientos Civilar

DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderia y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales com etentes de Ciudad Obregón, Sonors, México o al que elija "EL INSTITUTO"

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

80 2018 22 MES DIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO GALLARDO GARCIA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL___